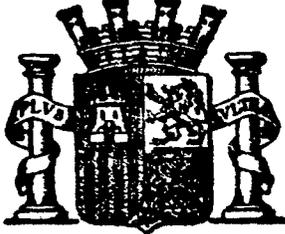


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Gobernación

Además de los servicios extraordinarios prestados por fuerzas del Ejército y Guardia Civil en los períodos comprendidos desde el 14 de abril de 1931 hasta el 29 de marzo de 1932 y desde el 8 al 10 de enero último, declarados todos ellos como hechos de guerra por orden circular del Ministerio de la Guerra del citado 29 de marzo (D. O. núm. 66), las fuerzas de la Guardia Civil intervinieron activamente en otros que, aun sin tener carácter general, ocurrieron con motivo de alteraciones de orden público en determinadas localidades, amparar recogidas de cosechas o en la persecución de criminales en el servicio propio del Instituto, en los que las mencionadas fuerzas tuvo necesidad de actuar en análogas condiciones, sufriendo sensibles bajas de muertos y heridos.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo a lo determinado en los artículos segundo y quinto del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), se declaran hechos de guerra, a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal del mencionado Instituto de la Guardia Civil, aquellos en que hubieran resultado muertos, heridos o distinguidos en el cumplimiento de su deber con motivo de las intervenciones que tuvieron las fuerzas del meritado Cuerpo de la Guardia Civil en las fechas y localidades que se expresan en la adjunta relación.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

#### RELACION QUE SE CITA

FECHAS	PUEBLO	PROVINCIA
9 mayo 1931...	Sotondio .....	Oviedo.
24 julio 1931...	Navamorcuende .....	Toledo.
12 noviembre 1931 .....	Parla .....	Madrid.
3 abril 1932...	Santa Fe .....	Granada.
16 abril 1932...	Castril .....	Idem.
20 mayo 1932...	Buñol .....	Valencia.
8 julio 1932...	Villa de Don Fadrique .....	Toledo.
12 agosto 1932...	Piñar .....	Granada.
7 septiembre 1932...	Ordal .....	Barcelona.
14 septiembre 1932 .....	Granada .....	Granada.
1 agosto 1932...	Puerta de Segura .....	Jaén.
6 octubre 1932...	Arroyomolinos de León .....	Huelva.
24 octubre 1932...	Valencia .....	Valencia.
25 octubre 1932...	Reinosa .....	Santander.
25 noviembre 1932 .....	Laza .....	Orense.
10 diciembre 1932 .....	Almudévar .....	Huesca.
15 diciembre 1932 .....	Luesia .....	Zaragoza.
14 noviembre 1932 .....	hacienda "Tejadillo", término de Riofrío .....	Avila.
11 diciembre 1932 .....	Mula .....	Murcia.
31 diciembre 1932 .....	Término de Igualeja .....	Málaga.
11 enero 1933...	Mira .....	Cuenca.
15 enero 1933...	Monzón .....	Huesca.
18 marzo 1933...	Luna .....	Zaragoza.
14 abril 1933...	Barcelona .....	Barcelona.
1 mayo 1933...	El Bonillo .....	Albacete.
18 mayo 1933...	Millana y Mandayona .....	Guadalajara.
25 mayo 1933...	Zarza de Granadilla .....	Cáceres.

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Inspector general de la Guardia Civil, Bedia.

(De la Gaceta núm. 176).

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Feliciano Quilez Primo,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Jaca (Huesca), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), disponien-

do que, por fin del mes actual, cause baja en el Instituto a que pertenece. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Ferrol (Coruña), por haber cumpli-

do la edad reglamentaria para obtenerlo el día 15 del mes actual, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Modesto Rodríguez Hinojar, disponiendo que, por fin del corriente mes, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la octava división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo el día 29 del mes actual, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Pablo García Félix, disponiendo que, por fin del corriente mes, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinierno joven Juan Solá Sánchez,

Este Ministerio ha acordado concederle pasar las vacaciones de fin de curso en Choysi Le Roi (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros, de la Comandancia de Burgos, Juan Rodríguez Urrestarazu,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en dicho Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Cartagena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Manuel Gadella Cordero y termina con Martín Núñez Francisco, por cumplir la edad reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas, Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficial

D. Manuel Gadella Cordero, de la Comandancia de Cádiz, para San Fernando (Cádiz).

##### Sargentos

Manuel Noguero Posada, de la Comandancia de Zamora, para Calvos de Randín (Orense).

Estanislao Rodríguez Vidal, de la de Tarragona, para Torrevieja (Alicante).

##### Carabineros

Felipe Acuña Fernández, de la Comandancia de Asturias, para Luanco (Asturias).

Juan Fernández Caña, de la de Badajoz, para Badajoz.

Salustiano Gutiérrez Senderos, de la de Castellón, para Burriana (Castellón).

Jesús Modia Fernández, de la de Coruña, para Coruña.

Francisco Paredes Parejo, de la de Figueras, para Cadaqués (Gerona).

Juan Puértolas Fenero, de la de Huesca, para Jaca (Huesca).

Antonio Rey Sanfiz, de la de Madrid, para Madrid.

Victorio Ampudia Artero, de la de Orense, para Madrid.

Juan Blanco Miguélez, de la de Pontevedra, para Vigo (Pontevedra).

Martín Núñez Francisco, de la de Salamanca, para Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfredo Zapata Crespo y termina con D. Vicente Bormay Montava, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y demás disposiciones posteriores aclaratorias a la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coronels

- D. Alfredo Zapata Crespo.
- " Ubaldo Ferreira Peguero.
- " Antonio Alonso Morales.

##### Comandantes

- D. Manuel Ochoa Lorenzo.
- " Gaspar Escudero Matamoros.
- " Pedro Cagigao Armario.
- " Andrés Luengo Varea.
- " Aureliano Moreno Espinosa.
- " Manuel de la Pinta Castro.
- " Julio Chorro Fons.
- " Carlos Florán Casasola.

##### Capitanes

- D. Enrique García Grosso.
- " Honorio Ramos Fernández.
- " Luis Arnal Guasp.
- " José González Boada.
- " Luis Ramajos Ortigosa.
- " Antonio Quintero Iglesias.
- " Aurelio Abella Villar.
- " José Ferriol Pérez.
- " Fernando Rodríguez Baster.
- " Adolfo Stern Enebra.

##### Tenientes

- D. Sebastián Cecilia Jiménez.
- " Agustín de Dios López.
- " Agustín González Blanco.
- " Juan Recacho Eguía.
- " Mariano Giralda Morán.
- " Alejandro Ramón Balaguer.
- " Fernando Ruiz Segalerva.
- " Manuel Moreno López.
- " Fermín Arias Zarza.
- " Ernesto Guitard Martínez.
- " Francisco Martínez Fornieles.
- " Agustín Alonso Gonzalo.
- " José Cardona Riera.
- " Manuel Muñoz Martínez.
- " Joaquín Rodríguez García.
- " Venancio Mira Rull.
- " Francisco Cuadrado Gabarella.
- " Dámaso Aznárez Cativiela.
- " Manuel Martínez Espinosa.
- " Nicolás Martín Luque.
- " Cayetano Fuster Botella.
- " Mario Aguilera Arquero.
- " Gaspar Velázquez López.
- " Miguel Garrido Robles.
- " Colón Martínez Hernández.
- " Daniel Alonso Guardé.
- " Francisco López Fernández.
- " Leopoldo Quiles Merino.
- " Jaime Mezquida Merced.
- " Ambrosio Fernández Salinero Alvarez.
- " Ramón Tejel Bes.
- " Luis Gil Delgado Crestar.
- " Juan Sánchez Carrillo.
- " Manuel Pérez Rodríguez.
- " Carlos Caballero Redel.
- " Manuel Baamonde López.
- " Eduardo Manso Herrero.
- " Manuel Chamorro Cuervas Mons.

*Alférez*

D. Vicente Bornay Montava.

Rectificación a la orden de 30 de diciembre de 1932 (*Gaceta* núm. 11, de 1933):

*Teniente*

D. Rafael González Rodríguez Ramos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Carabineros D. Alfonso Castellary Herrera, en situación de disponible forzoso en la octava división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Lugo.

Este Ministerio ha resuelto disponer que en la mencionada situación quede afecto a la de Madrid, por haber fijado su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Generales de la octava y primera divisiones orgánicas, Inspector general de Carabineros y Jefes de las Comandancias de Carabineros de Lugo y Madrid.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Bernabé Pérez Miguel, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas correspondiente a la de la cruz de San Hermenegildo, abonables, a partir de 1 de julio del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, por fijar su residencia en Bilbao, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros, en situación de retirado, don Fidel Collar González, con residencia en Huelva, calle de Miguel Redondo, número 5, en solicitud de que se le conceda el empleo de capitán del citado Instituto, con la antigüedad de 9 de julio de 1931:

Considerando que el interesado pasó a dicha situación, según orden de 14 de noviembre de 1931 (D. O. número 259), por haber cumplido en 10 de dicho mes la edad reglamentaria de cincuenta y cuatro años, figurando en tal fecha con el núm. 1 en el Escalafón de su empleo y apto para obtener el ascenso a capitán, que ya le hubiese correspondido en 9 de julio anterior, por reunir entonces las circunstancias expuestas, si no se hubiese aplicado al Instituto, indebidamente, la amortización total dispuesta en decreto de 16 de junio de dicho año (D. O. núm. 132), cuyos efectos han rectificados por orden de este Departamento ministerial de 6 de mayo último, al subsanar la anomalía que, por aplicación de los preceptos del expresado decreto, se había producido en las escalas de jefes y oficiales del repetido Instituto,

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del interesado, que causará alta en activo en la revista del próximo mes de julio, sin efecto retroactivo alguno en lo que se refiere a sueldo y demás emolumentos, dejando de percibir desde dicha fecha el haber pasivo mensual que tiene señalado y colocándose en el Escalafón de su nuevo empleo entre D. Alberto Monserrat Peña y D. Enrique Martín Rodríguez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a las clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gonzalo Guardado Cristo y termina con Basilio Arroyo Ramajo, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros; señores Jefes de las Comandancias de Carabineros de ...

## RELACION QUE SE CREA

*A suboficiales de Infantería*

D. Gonzalo Guardado Cristo, de la Comandancia de Huelva.

D. José Silguero Fernández, de la de Salamanca.

D. Honorio Lago Rodríguez, de la de Baleares.

D. Carlos González Aldonza, de la de Almería.

*A sargentos de Infantería*

Antonio Villena Vallejo, de la Comandancia de Cádiz.

Gabriel González Calleja, de la de Guipúzcoa.

Manuel Moreno Manterola, de la de Pontevedra.

Juan de Cara Martínez, de la de Sevilla.

Natalio Antolín Expósito, de la de Coruña.

Francisco García Ortiz, de la de Asturias.

Martín Lorenzo Vicente, de la de Salamanca.

*A cabos de Infantería*

Serafín Mirón López, de la Comandancia de Badajoz.

David Hernández Sastre, de la de Zamora.

Eduardo Gómez Estévez, de la de Orense.

Jesús Díaz Domec, de la de Vizcaya.

Fabián Sánchez Juárez, de la de Madrid.

Francisco Blaya Beltrán, de la de Figueras.

Basilio Arroyo Ramajo, de la de Salamanca.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que las clases de tropa del Instituto de Carabineros comprendidas en la siguiente relación, que comienza con D. Gonzalo Guardado Cristo y termina con Félix Hernández Dafonte, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de julio, debiendo ser expedidos por la Inspección general de Carabineros, una vez se sean interesados por los jefes de las respectivas Comandancias, los correspondientes pasaportes, por cuenta del Estado y con cargo a este Departamento, al personal que deba hacer uso de tal beneficio, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros; señores Jefes de las Comandancias de Carabineros de ...

## RELACION QUE SE CITA

*Suboficiales*

D. Gonzalo Guardado Cristo, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Castellón.

D. José Silguero Fernández, ascendido, de la de Salamanca, a la de Asturias.

D. Honorio Lago Rodríguez, ascendido, de la de Baleares, a la misma.

D. Carlos González Adonza, ascendido, de la de Almería, a la de Orense.

D. Antonio Fernández Martín, de la de Baleares, a la de Málaga.

D. Pablo Ruiz Pérez, de la de Baleares, a la de Murcia.

#### Sargentos

Antonio Villena Vallejo, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.

Gabriel González Calleja, ascendido, de la de Guipúzcoa a la de Lérida.

Manuel Moreno Manterola, ascendido, de la de Pontevedra a la de Almería.

Juan de Cara Martínez, ascendido, de la de Sevilla, a la de Huelva.

Natalio Antolín Expósito, ascendido, de la de Coruña a la de Murcia.

Francisco García Ortiz, ascendido, de la de Asturias a la de Almería.

Martín Lorenzo Vicente, ascendido, de la de Salamanca a la de Almería.

Manuel Rodríguez Boza, de la de Almería a la de Badajoz.

Santiago Santamaría Martínez, de la de Murcia a la de Valencia.

Abundio Conde Vicente, de la de Lérida a la de Salamanca.

Vicente Martín Moreno, de la de Almería a la de Baleares.

Cruz Sánchez Herrera Martínez, de la de Madrid, como excedente, a la de Algeciras, como de plantilla.

Pedro Martínez Monreal, de la de Estrepona a la de Murcia.

#### Cabos

Serafín Mirón López, ascendido, de la Comandancia de Badajoz a la de Algeciras.

David Hernández Sastre, ascendido, de la de Zamora a la de Guipúzcoa.

Eduardo Gómez Estévez, ascendido, de la de Orense a la de Navarra.

Jesús Díaz Domec, ascendido, de la de Vizcaya a la de Lérida.

Fabian Sánchez Juárez, ascendido, de la de Madrid a la de Huesca.

Francisco Blaya Beltrán, ascendido, de la de Figueras a la de Ripoll.

Basilio Arroyo Ramajo, ascendido, de la de Salamanca a la de Tarragona.

Manuel Domínguez Martínez, de la de Algeciras a la de Zamora.

Ramón Illanes Rodríguez, de la de Lérida a la de Tarragona.

Francisco Gutiérrez Venegas, de la de Ripoll a la de Cádiz.

Tomás Barajas Fernández, de la de Tarragona a la de Pontevedra.

José Ruiz Rocha, de la de Almería a la de Sevilla.

Juan Scara Alonso, de la de Huesca a la de Coruña.

Constantino García Rodríguez, de la de Navarra a la de Asturias.

Eliás Castro García, de la de Huesca a la de Salamanca.

Antonio Tejado Doz, de la de Guipúzcoa a la de Ripoll, continuando en los Colegios.

Vicente Fernández Alonso, de la de Ripoll a la de Guipúzcoa.

Félix Hernández Dafonte, de la de Huesca, como excedente, a la misma como de plantilla.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Tomás Villalante Casero y termina con D. José Aragón Delgado, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades, que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determinan la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante

De 500 pesetas por cinco años de efectividad en su empleo:  
D. Tomás Villalante Casero, desde primero de junio de 1933.

##### Capitán

De 1.000 pesetas por diez años de efectividad en su empleo:  
D. Pedro Vidal Abarca Gallisá, desde primero de mayo de 1933.

##### Tenientes

De 1.100 pesetas por once años de oficial:

D. Diego Román Marín, desde primero de abril de 1933.

De 1.200 pesetas por doce años de oficial:

D. Marcelino Rodríguez Blanco, desde primero de mayo de 1933.

De 1.000 pesetas por treinta años de servicios:

D. Pablo Peralez López, desde primero de abril de 1933.

D. Juan Aguilar Molins, desde primero de mayo de 1923.

D. David Sanz González, desde primero de mayo de 1933.

D. Adolfo Martínez Dronza, desde primero de junio de 1933.

De 1.100 pesetas por treinta y un años de servicios:

D. Germán García Hernández, desde primero de abril de 1933.

D. Alfonso Méndez Arroyo, desde primero de abril de 1933.

D. Agustín Alonso Gonzalo, desde primero de mayo de 1933.

De 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicios:

D. Manuel Guardia Molina, desde primero de abril de 1933.

D. Cayetano Fuster Botella, desde primero de mayo de 1933.

De 1.300 pesetas por treinta y tres años de servicios:

D. Ambrosio Fernández Salinero Alvarez, desde primero de abril de 1933.

D. Juan Gonzalo Garcillán, desde primero de mayo de 1933.

D. Manuel José Gaya Llopis, desde primero de mayo de 1933.

D. Eugenio Corchete García, desde primero de mayo de 1933.

D. José Expósito Sánchez, desde primero de mayo de 1933.

De 1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicios:

D. Francisco Martínez Fornieles, desde primero de abril de 1933.

D. José Murillo Torres, desde primero de abril de 1933.

D. Ramón Vázquez Garrote, desde primero de abril de 1933.

De 1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicios:

D. Antonio Serrat Ortola, desde primero de abril de 1933.

D. Tomás García de los Santos Reyes, desde primero de abril de 1933.

D. Manuel Morán Barrueco, desde primero de abril de 1933.

D. Jaime Mezquida Mercé, desde primero de mayo de 1933.

De 1.700 pesetas por treinta y siete años de servicios:

D. Enrique Santos Martín, desde primero de mayo de 1933.

#### Alféreces

De 500 pesetas por veinticinco años de servicios:

D. Antonio Jaramago Galindo, desde primero de septiembre de 1932.

D. José Ventura Pérez, desde primero de febrero de 1933.

D. Manuel Viera Serrano, desde primero de abril de 1933.

De 1.000 pesetas por treinta años de servicios:

D. Ramón Villares Vázquez, desde primero de abril de 1933.

D. Pedro Martín García, desde primero de abril de 1933.

D. Manuel Pérez González, desde primero de abril de 1933.

D. Cristóbal Sánchez Ocaña Nogueras, desde primero de mayo de 1933.

De 1.100 pesetas por treinta y un años de servicios:

D. Fidel Portillo Goya, desde primero de marzo de 1933.

D. Juan Fernández Chumeno, desde primero de abril de 1933.

D. Ricardo Buendía García, desde primero de mayo de 1933.

D. José Torres García, desde primero de mayo de 1933.

D. José Castañeda Lucas, desde primero de mayo de 1933.

De 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicios:

D. Manuel Brú Mateo, desde primero de mayo de 1933.

D. Pablo García Félix, desde primero de mayo de 1933.

D. José Aragón Delgado, desde primero de mayo de 1933.

Hmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder a los cabos e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Andrés García Arias y termina con Martín Tamame Gutiérrez, los premios de constancias que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 23 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Delegados de Hacienda de las provincias de..., Jefes de las Comandancias de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

De 33 pesetas por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

*Comandancias de Algeciras*

Carabineros: Andrés García Arias, Manuel Rodríguez Manzano y Luis Plá Diéguez, a partir de primero de abril de 1933; Rafael Martín Peña y Fernando López Tello, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Alicante*

Carabinero, José Rodríguez Cabanzo, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Barcelona*

Carabinero, José Catalán Aragonés, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Estepona*

Carabinero, Francisco Garciolo Haro, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Figueras*

Antonio Botas Sesera, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Guipúzcoa.*

Carabinero, Rafael Carrasco de la Rosa, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Huesca*

Carabinero, Félix Griego de la Torre, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Lérida*

Carabinero, Juan José Vioque López, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Navarra*

Carabinero, Joaquín Pérez Martín, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Orense*

Carabinero, Celso Rodríguez Maciá, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Ripoll*

Carabinero, José Mingallón Gibert, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Santander*

Carabineros: José Rodríguez Rodríguez, Anacleto Díaz Quintero y José Duque Cabanilla, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Vizcaya*

Carabinero, Antonio Segovia Barbotea, a partir de primero de mayo de 1933.

De 40 pesetas por llevar más de diez y seis años de servicio con abonos

*Comandancia de Algeciras*

Cabo, Domingo Grau Pomares, a partir de primero de mayo de 1933.

Carabineros: José Antonio Villegas Villegas y Francisco de la Torre Rueda, a partir de primero de febrero de 1933; Miguel Gómez Guerrero, a partir de primero de marzo de 1933; José Correa López, Clemente Delgado Lara, Miguel Navarro Vera, Francisco Arenal Martín y Domingo Pérez Rubio, a partir de primero de abril de 1933; Antonio Montané Rodríguez, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Alicante*

Carabineros: Vicente Carrio Gregori, Esteban Martín Gañán y Francisco Gadea Grimal, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Almería*

Cabo, Cándido Azañedo Rodríguez. Carabineros: José Martínez Maqueda, José Alonso López, Juan Soriano Ortega, José Barranco Columna y Andrés Robles Collado, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Asturias*

Carabinero, Eulogio López Olmedo, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Badajoz*

Carabineros: Agapito Rodríguez de la Cruz, Manuel García Pifero y Timoteo París Bejarano, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Baleares*

Carabineros: Andrés Guerrero Rubira, Amancio Royuela Codex, Juan Diosdado Robles, Lucas Yagüe Román, Manuel Fernando Pizarro, Santiago Martín Mateos y Vicente Rojo Heramosilla, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Barcelona*

Carabineros: Amiceto Ramos Tamayo, Celestino Torres Marín, Ciriaco García Criado, Germán Cardo de la Vega, Gregorio de Pablo Sánchez y Santos Bachiller Bachiller, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Cádiz*

Cabo, Pedro Jiménez Mendoza. Carabineros: Antonio Alarcón Jiménez, Emilio Rivera Pérez, Ramiro Marcos Montero, Juan Claver de la Montaña, Nicéforo Antón Muñoz y Alfredo Moya Macías, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Castellón*

Carabineros: Anastasio Ros Martínez, Gerardo Vallejo García y José Sánchez Moreno, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Coruña*

Cabo, Arzimir Ferrer Pérez. Carabineros: Aurelio Juez Pastor, Emiliano López Maseda y José Caribón Barros, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Estepona*

Carabinero, Salvador Ríos González, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Figueras*

Carabinero, José Cebrián Cebrián, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Guipúzcoa*

Cabo, Francisco Carbajo Santiago. Carabineros: Juan Campos Fernández, José Sánchez Vizquete, Antonio Tetilla Escudero, Regino Yonte Sanchidrián y Manuel Ronco Sánchez, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Huelva*

Cabos: José Moreno Arias, a partir de primero de agosto de 1932; José Pérez Sancha, a partir de primero de mayo de 1933.

Carabineros: José Martínez Mercado, a partir de primero de mayo de 1932; José Expósito Merlo, Cristóbal Pérez Arcos y Antonio Llerena Moreno, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Huesca*

Cabo, Juan Seara Alonso. Carabineros: Antonio Martínez Ornat, Carlos Sobera Rueda, Domingo Medrano Santo Domingo, Florencio Herranz Tordesillas, Gregorio Luna Leralta, Gregorio Sánchez López, Julián Salgado Marchena, Jesús Gutiérrez Concejero y Rafael Alcacer San Miguel, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Lérida*

Carabineros: Ciriaco García Guijarro y José Navas Gómez, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Madrid*

Cabos: Gregorio Bartolomé Izquierdo y Constantino Arroyo Ramajo, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Málaga*

Carabineros: Cristóbal Muñoz Muñoz, a partir de primero de marzo de 1933, y Eduardo Zayas Sánchez, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Navarra*

Carabineros: Emilio Carnero Ruiz, Felipe Esteban Vecino, Fermín Echeverría Echeverría y Laureano Motos Pérez, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Orense*

Carabinero, Nicanor Firvida González, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Pontevedra*

Carabineros: Nemesio González Diéguez, Daniel Chapado Bajo, Eulogio Moreno Luna y José Seara Quinteiros, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Salamanca*

Carabineros: Manuel de la Fuente Crespo y Valentín Vicente Vicente, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Santander*

Cabo, Francisco Lozano Martín.  
Carabineros: Juan Guerrero Díaz, José Vargas Cayetano, José Duque Cabanilla y Vicente de San Pío, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Sevilla*

Carabinero, D. Manuel García Jódar, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Tarragona*

Cabo, Severiano Muñoz Martín.  
Carabineros: José Aguila Abad y Eduardo Paniza García, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Valencia*

Carabineros: Antonio Sánchez Castro, Francisco Sampor Bertomeu y Asensio Vives Rosellé, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Vizcaya*

Carabinero, Julio Saiz González, a partir de primero de mayo de 1933.

*Comandancia de Zamora*

Carabinero, Magín Tamame Gutiérrez, a partir de primero de mayo de 1933.

(De la *Gaceta* núm. 176.)

## SUBSECRETARIA

*Circular.* Para facilitar el normal y más rápido despacho de los asuntos concernientes al Instituto de Carabineros, a cargo actualmente de esta Subsecretaría, he tenido por conveniente delegar en el Jefe de la Sección de dicho Instituto de la misma, la resolución de todos aquellos que se refieran a régimen interno de los Colegios, a la Asociación Humanitaria y Guía del Carabinero; a la de los que sean cumplimiento de obligaciones definidas y concretamente determinadas en los capítulos 10, 11 y 12 de la Sección 12 de los presupuestos generales del Estado, cuya cuantía no exceda de 5.000 pesetas, y su resolución sea de mi competencia, así como también para solicitar de los organismos, Centros y dependencias de este Ministerio los informes y asesoramientos que se estimen necesarios para constancia en los respectivos expedientes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 23 de junio de 1933.—El Subsecretario, Isidoro Vergara.

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 176.)

## DESTINOS

Hmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los comisarios de Guerra de primera y segunda clase, del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, comprendidos en la siguiente relación que empieza con don Fernando de Bringas Acosta y termina con D. Pablo Salazar Esteve, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

## VIÑUALES

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Generales de la primera, sexta y octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Comisario de Guerra de primera, don Fernando de Bringas Acosta, de la situación de disponible A) en Madrid, a la Intervención central de Guerra.

Comisario de Guerra de segunda, don Julio Sanz Sandoval, de la situación de disponible A) en Madrid, a las Oficinas de la Intervención de los Servicios de Guerra de la octava división orgánica.

Comisario de Guerra de segunda, don Pablo Salazar Esteve, de la situación de disponible A) en Burgos, a la Intervención de los Servicios de Guerra de la primera división orgánica, para intervenir los Servicios de Guerra de la plaza de Toledo, a la que se incorporará tan pronto haga entrega de sus cometidos al relevo en su último destino.

Madrid, 26 de junio de 1933.—P. D., Vergara.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Hmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 1.300 pesetas anuales de dos quinquenios y tres anualidades por trece años de empleo, al comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención de Guerra, con destino en la Intervención general de la Administración del Estado (Sección de Guerra), D. Carlos Gil Gárate; el que empezará a percibir desde primero de julio próximo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Interventor general de la administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

## Ministerio de la Guerra

## Subsecretaría

## SECCION DE PERSONAL

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en vista del escrito de la Dirección general de Seguridad de 14 del mes actual, ha resuelto dejar sin efecto la orden de 9 del citado mes (D. O. número 133) por la que se dispuso el pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" por haber sido nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla, el teniente de INFANTERÍA D. Saturnino Curriel Carrasco, el que continuará prestando sus servicios en el regimiento número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTO-  
RADIO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de ARTILLERÍA Manuel Gutiérrez González, del regimiento de Costa núm. 3, pase destinado en vacante de escribiente de segunda, que existe en la Medial-la Jaliñana de Gomara núm. 4, por haber sido designado para ello por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 8 del presente mes, el cual pasará a las fuerzas sin haber del citado regimiento y al "Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

**AZAÑA.**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**CLASIFICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto sean clasificados en el escalo para el ascenso a cabos de cornetas de ARTILLERÍA por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los cornetas comprendidos en la siguiente relación, con expresión de la antigüedad de plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

**AZAÑA**

Señor ...

**RELACION QUE SE CITA**

Julian Clemente Jiménez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1922, de la Agrupación de Melilla.

José Garreta Cabañes, con la de 1 de febrero 1923, del regimiento de Costa número 1.

Cristóbal Fernández Ortega, con la de 1 de febrero de 1924, de la Agrupación de Melilla.

José Oliva Guillén, con la de 1 de diciembre de 1924, de la Agrupación de Melilla.

Eloy Maestre Mata, con la de 3 de septiembre de 1925, del regimiento de Costa núm. 3.

Julio Parrilla Gordo, con la de 1 de diciembre de 1926, del regimiento pesado núm. 1.

Cristóbal Ruiz Caballero, con la de 1 de noviembre de 1927, del regimiento de Costa núm. 1.

Francisco Castañeda Salazar, con la de 1 de noviembre de 1927, del regimiento de Costa núm. 1.

Juan Paterna Redondo, con la de 1 de septiembre de 1928, del regimiento de Costa núm. 3.

José Oviedo Pérez, con la de 1 de marzo de 1929, de la Sección de Costa Escuela de Tiro.

Juan Aliaño Sánchez, con la de 1 de mayo de 1929, del regimiento de Costa núm. 1.

José López Redondo, con la de 1 de septiembre de 1929, del regimiento pesado núm. 1.

José Ortega Herrera, con la de 1 de septiembre de 1929, del regimiento pesado núm. 1.

Manuel Aliaño Sánchez, con la de 1 de diciembre de 1929, del regimiento de Costa núm. 1.

Madrid, 24 de junio de 1933.—Azaña.

**DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José González Morales y termina con D. Manuel Villar Muñoz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes coroneles****Voluntarios**

D. José González Morales, de la Caja recluta núm. 55 al regimiento núm. 12 (elección).

D. Félix Ojeda Vallés, del regimiento núm. 16, a la Caja recluta número 22.

**Comandantes****Voluntarios**

D. Arturo Rodríguez Ortiz, del regimiento núm. 37, al mismo, en plaza del empleo superior (elección).

D. Luis Cristóbal Beorlegui, del regimiento núm. 25, a la Caja recluta núm. 46, en plaza del empleo superior.

D. Ignacio Sabater Gómez, del regimiento núm. 9, al regimiento Carros núm. 2 (orden 17 diciembre 1931, D. O. núm. 285).

D. Felipe Sánchez Rodríguez, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 29.

**Capitanes****Voluntarios**

D. Rafael Antón Orejuela, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 10.

D. José de la Herrán Viniestra, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a la Sección de destinos de la segunda división.

D. Manuel Gautier Atienza, de la Caja recluta núm. 34, al batallón Montaña núm. 3.

D. Basilio Andrés Cadenas, de la Caja recluta núm. 54, al regimiento núm. 3.

D. Francisco Gómez Palacios, del Fuerte Coll de Ladrones, al regimiento núm. 25.

**Forzosos**

D. Luciano García Sánchez, de disponible en la tercera división, al regimiento núm. 20.

D. José Rodríguez Romera, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 20.

D. Evaristo Fuentes Iglesias, de disponible en la segunda división, al batallón Montaña núm. 5.

D. José Ruiz Montes, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 52.

D. José Fuentes-Cantillana Idórras, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 55.

D. Antonio Domínguez Salguero, de disponible en la segunda división, al Fuerte de Rapitán (Jaca).

**Tenientes****Voluntarios**

D. Francisco Zambrana Hidalgo, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 9.

D. Timoteo Domínguez Castellano, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 9.

D. Juan Zamora Moll, de la Escuela Central de Gimnasia, al batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Francisco López Roldán, del regimiento núm. 29, al núm. 11.

D. Nicolás Balino Carballo, del regimiento núm. 29, al batallón Cazadores África núm. 6.

D. Francisco Jaque Amador, de la Mehal-la Jalfiana Gomara núm. 4, al batallón Montaña núm. 7.

D. Gerardo Valtierra Prieto, del batallón Montaña núm. 5, al batallón Ciclista.

D. Juan López Alen, del regimiento núm. 8, al batallón Cazadores África núm. 2.

D. José Candelas Escudero, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 19.

D. Aurelio González Lepe, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 20.

D. Atanasio Sáinz de la Torre León, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 25.

D. Angel Acuña Camacho, de disponible en la segunda división, al batallón Montaña núm. 2.

D. Manuel Villar Muñoz, de disponible en la segunda división, al batallón Montaña núm. 5.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERÍA QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

**Teniente coronel**

Caja de recluta núm. 22

D. Tomás Oliver Martínez.

Comandante que solicita destino en plaza de superior categoría

Caja de recluta núm. 22

D. Alfredo Gallego Ibáñez.

**Comandantes**

Regimiento de Infantería núm. 29

D. Luis Ollo Alvarez.

" Rafael Prado Villamayor.

Regimiento de Carros núm. 2

D. Servando Andreu Guerrero.

" Manuel Guardido Vergara.

" Salvador Cortiá Riera.

" Pablo Manso de Zufiga y Montésino.

**Capitanes****Sección de destinos de la segunda división orgánica**

- D. José Fuentes-Cantillana e Idigoras  
 " Antonio González Sánchez.  
 " Arturo López Maraver.  
 " Juan Zurbano Monsálvez.  
 " José Ruiz Montes.

**Regimiento de Infantería núm. 3**

- D. Arturo López Maraver.

**Batallón de Montaña núm. 3**

- D. Fernando Hernández Alvaro.

**Caja de Recluta núm. 10**

- D. José Fuentes Cantillana e Idigoras  
 " Antonio González Sánchez.  
 " Arturo López Maraver.  
 " José Minguez Gómez.  
 " José Ruiz Montes.

**Tenientes****Regimiento de Infantería núm. 9**

- D. Angel Acuña Camacho.  
 " Manuel Freixa Pujadas.  
 " José Pérez Carmona.  
 " Alredo López-Romero Tejada.  
 " Gome Triviño Gollín.  
 " Gregorio de Andrés Alonso.  
 " Antonio Romero del Castillo.  
 " Aurelio González Lepe.  
 " José Sáenz Flores.

**Regimiento núm. 11**

- D. Gregorio de Andrés Alonso.

**Batallón de Ametralladoras núm. 3**

- D. Manuel Molino Velázquez.  
 " Antonio Alvarez Guerrero.  
 " Juan Colomer Luque.  
 " Dionisio Bustillo Calderón.  
 " Enrique Linares Pesceto.  
 " Salvador Jiménez Mora.  
 " Mateo Riera Escandell.

**Batallón Ciclista**

- D. Francisco Martínez Gallo.  
 " José Bulnes Alonso-Villalobos.

**Batallón Cazadores de Africa núm. 2**

- D. Mateo Riera Escandell.

**Batallón Cazadores de Africa núm. 6**

- D. Gregorio de Andrés Alonso.  
 " Manuel Ortega Gallo.  
 " Julián Portolés Minguez.  
 " Mateo Riera Escandell.  
 Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Menéndez Castañeda y termina con D. José María Ibáñez Claris, pasen a servir los destinos que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Teniente coronel médico**

D. Manuel Menéndez Castañeda, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la tercera Inspección general de Sanidad Militar (F.)

**Comandante médico**

D. Mariano Graño Noriega, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al tercer Grupo de la misma (V.)

**Capitán médico**

D. Antonio Delgado Cid, ascendido, del Hospital Militar de Valladolid, al batallón de Cazadores de Africa. (F.)

**Tenientes médicos**

D. Luis de Ortega Ceballos, de "Al Servicio del Protectorado", al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. José María Ibáñez Claris, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Hospital Militar de Ceuta. (V.)

**RELACION DE JEFES QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS ANTERIORMENTE CITADOS PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO**

*Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar*

D. Eusebio Torrecillas Parodi.  
 Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Comandantes**

D. José Rovira Mestre, de disponible forzoso en la primera división, a la segunda Comandancia de Tropas (primer Grupo). (V.)

D. Wencislao de la Peña Pablo, de disponible forzoso en la segunda división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Rff. (F.)

**Capitanes**

D. Juan González González, de disponible forzoso en la segunda división, a las Oficinas de Intendencia de la misma división. (V.)

D. Antonio González Altolaguirre, de disponible forzoso en la segunda división, a la Pagaduría Militar de la misma división. (F.)

D. Antonio Más Desbertrand, de disponible forzoso en la tercera división, a las Oficinas de Intendencia de la sexta división. (F.)

D. Salvador Delgado Guerrero, de la tercera Comandancia de Tropas (primer Grupo), al Parque de Vitoria. (V.)

D. Conrado del Toro Herranz, de disponible forzoso en la segunda división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias. (F.)

D. Rafael Navarro Nieto, de disponible forzoso en la primera división, a la Comandancia Militar de Canaria (para movilización), Las Palmas. (F.)

D. Maximino Pérez Freire, de disponible forzoso en la segunda división, a la primera Comandancia de Tropas (segundo Grupo). (F.)

D. Pío Sanz Neira, de disponible forzoso en la primera división, a la segunda Comandancia de Tropas (primer Grupo). (F.)

D. Carlos Corbachó Zabaleta, ascendido, de la Oficina auxiliar de la Junta de plaza y guarnición de esta capital, a la cuarta Comandancia de Tropas (primer Grupo). (F.)

D. Federico Santa Ana de la Rosa, de disponible forzoso en la segunda división, a la Comandancia de Tropas de Melilla (V.)

**Tenientes**

D. Alejandro Lucini Bayod, de la Subsecretaría de este Ministerio (agregado), a la Oficina auxiliar de la Junta de plaza y guarnición de esta capital. (V. y preferente.)

D. Luis Boza Clarós, de disponible forzoso en la segunda división, a las oficinas de Intendencia de la misma división. (V.)

D. Miguel de Juan Fillol, de la segunda Comandancia de Tropas (segundo Grupo) a la Jefatura de Transportes Militares de Valencia (V.)

D. Luis Soler Reynaud, de la cuarta Comandancia de Tropas (primer Grupo), al Depósito de Material de Campamento de Salamanca (V.)

D. Antonio Herrero Caballero, de disponible forzoso en la segunda división, al Depósito de Material de Campamento de Lugo. (V.)

D. Antonio Maestre Sánchez-Neyra, de la primera Comandancia (segundo Grupo), a la misma Comandancia (primer Grupo). (V.)

D. Miguel de la Peña Granizo, de disponible forzoso en la primera división, al Laboratorio del Ejército (Agregado).

D. Miguel Pérez González, de disponible forzoso en la séptima división, a la cuarta Comandancia de Tropas (primer Grupo), agregado.

D. Augusto Valera Alonso, de disponible forzoso en la primera división, al Laboratorio del Ejército (Agregado).

D. Manuel Jiménez Muñoz, de disponible forzoso en la segunda división, a la primera Comandancia (segundo Grupo), Agregado.

D. Joaquín de León Llopis, de disponible forzoso en la segunda división,

sión, a la Pagaduría Militar de la misma división (Agregado).

D. Salvador Navarro Fernández, de disponible forzoso en la segunda división, a la Pagaduría Militar de la misma división (Agregado).

D. Fernando Pérez Fernández, de disponible forzoso en la segunda división, a la Pagaduría Militar de Marruecos (Agregado).

D. Alfredo Goñi Romero, de disponible forzoso en la tercera división, a la segunda Comandancia (segundo Grupo), agregado

RELACION DE PETICIONARIOS A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO NINGÚN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Parque de Vitoria.—Una de capitán.  
D. Francisco Esteve Gonzalo.

" Luis López Caparrós.  
" Conrado del Toro Herranz.  
" Miguel Martínez del Río.

Oficina Auxiliar de la Junta de plaza y guarnición de Madrid.—Una de teniente.

D. Jacinto Pareja Contreras.  
" Miguel Pérez González.  
" Vicente Rasueros Fernández.

Jefatura de Transportes Militares de Valencia.—Una de teniente.

D. José Laorden Fernández.

Depósito de Material de Campamento de Salamanca.—Una de teniente.

D. Vicente Rasueros Hernández.  
" Gaspar Aceña García.

Depósito de Material de Campamento de Lugo.—Una de teniente.

D. Antonio Ribas Núñez.  
" Vicente Rasueros Hernández.  
" Victorio Oñate Hornillos.  
Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

S. flor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos mayores

D. Manuel de Pando Armad, de Jefe de la Farmacia Militar de la tercera división orgánica, a Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona. (V.)  
D. José Cabello Matz, de Jefe de la Farmacia del Hospital Militar del Rif, a Jefe de la Farmacia Militar de la octava división orgánica. (V.)

Farmacéuticos primeros

D. José Rivera Hernando, de la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, en la plaza de superior categoría, a disponible forzoso en la cuarta división orgánica.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Virgós Aguilar y termina con D. Miguel Ramos Martínez, pasen a servir los destinos que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. José Virgós Aguilar, de "Al servicio del Protectorado", a la enfermería de ganado de Tetuán. (F.)  
D. Carlos Saigués Rubido, de disponible forzoso en la octava división orgánica, al regimiento de Caballería núm. 4. (F.)

Veterinario segundo

D. Miguel Ramos Martínez, de "Al servicio del Protectorado", a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división orgánica. (V.)  
Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el director de Música de segunda, D. Alejandro Contreras Contreras, del regimiento Infantería núm. 31, pase destinado al regimiento de Zapadores Minadores, en concepto de voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION DE LOS DIRECTORES DE MUSICA QUE HAN SOLICITADO LA VACANTE DEL REGIMIENTO DE ZAPADORES, Y QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPARLA

De segunda clase

D. Pablo Cambronero Antigüedad.  
" Antonio Ortega López.  
" Tomás Blanco López.

De tercera clase

D. Juan Sánchez-Mayoral Ruiz de los Paños.  
" Ignacio Rodríguez Rodríguez.  
" José Terol Gandía.  
" Arturo Villanueva San Pedro.  
" Joaquín Gascá Jiménez.  
" Juan Mula Ortega.  
" Federico Delgado Rey.

D. Cándido Gómez Muñoz.

" Justo Sansalvador Cortés.  
" Manuel Gómez de Arriba.  
" José Terol García.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería declarado a extinguir, D. Joaquín Cañal Santirso, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 4 y en comisión en la Fábrica de Armas de Oviedo, quede destinado de plantilla en la misma, cesando en dicha comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la propuesta de destinos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO publicada en relación anexa a la orden circular de 22 del actual (D. O. núm. 144), se entienda rectificada en el sentido que se expresa en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C (Maestros armeros)

D. Hilario García Redondo, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería ligera núm. 13, al batallón de Ametralladoras núm. 2. (V.)

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo B (Obreros filiados de Artillería)

D. Miguel Lara España, de oficio mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)  
Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los practicantes de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Dativo González Martínez, de los Servicios Sanitarios de Marruecos, al Hospital Militar de Burgos. (Voluntario.)

D. José Sáenz Castellanos, de los Servicios Sanitarios de Marruecos, al Hospital Militar de Burgos. (V.)

D. Alejandro Andrés Calzada, de disponible forzoso en Larache, a igual situación a la quinta división orgánica y agregado a la Clínica Militar de Guadalajara.

## RELACION DE PETICIONARIOS

*Hospital Militar de Burgos*

D. José María Serrano Escudero y D. Javier Fuentes Rus. Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Eleuterio Abillo Martín, de la Farmacia del Hospital Militar de Granada, pase destinado a la Segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar (V.).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION DE PETICIONARIOS

D. Mario Góngora Andux, don Marcos Benavente López, D. Feliciano Losada Mantecón, D. Ricardo García Antón, D. Eugenio Garcés Vázquez, D. Mario Villarreal Sánchez, D. Antonio Gallego Miranda, D. Gregorio Acitores Herrera, don José Rivera Pérez y D. Pedro Laborde Márquez.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación que empieza con D. José de la Torre Vergara y termina con D. Rafael Martínez Tobaruela, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. José de la Torre Vergara, del batallón de Cazadores de África nú-

mero 6 (agregado), al batallón de Cazadores de África núm. 4. (V.) (Derecho preferente, según el artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5.)

D. Salvador López Pérez, del Depósito de Remonta y Compra, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (Grupo de Larache). (Voluntario.)

D. Robustiano Manjón Manjón, del regimiento de Caballería núm. 4, al regimiento de Artillería ligera número 8. (V.)

D. Rafael Martínez Tobaruela, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, al regimiento de Caballería núm. 4.

## RELACION DE PETICIONARIOS

*Batallón de Cazadores de África núm. 4*

D. Nahun Alonso Martínez, D. Desiderio Núñez Llanos, D. Lázaro López Carasol, D. Casto Díaz Pérez, D. Félix Sánchez Gómez, D. Juan Castilla Martín, D. Víctor García Parraga, D. Salvador Florido del Río, D. Eusebio Martín Díaz, D. Juan José García Hernández, D. Manuel Pastor Sánchez, D. Agustín Reina Priego, D. Manuel Román Llinares, don Rafael Guzmán Pastrana, D. Agapito González Gordón, D. Enrique Santana Martín, D. Pedro Rosado Abellán, D. Julián Rodríguez Cabaña, D. Gerardo Nieto Babiana, D. Teodoro Márquez Gollero, D. Luis Hernández Estévez, D. Francisco Hervás Sanchiz, D. Nicolás Díaz Rosellón, D. José Alvarez Montes, D. José María Maldonado Cantos, D. Gabriel García Ledesma, D. José Ayllón Rojas, D. Rafael Cuaresma Hernández, D. Juan Vargas Díaz, don Francisco González García, D. Francisco Rodríguez Díaz, D. Manuel Piera Yepes, D. Eloy Alba Marcos, don Enrique Adelantado Vives, D. Leocadio Humanes y Cabeza de Vaca, D. Cayetano de la Torre Rodríguez, D. José Rodríguez Gómez, D. Cándido Herrero Ramos, D. Domingo Rodríguez Gallardo, D. Enrique Rosales García.

*Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta*

D. Juan Castilla Martín, D. Salvador Florido del Río, D. Manuel Pastor Sánchez, D. Agustín Reina Priego, D. Manuel Román Llinares, D. Gerardo Nieto Babiana, D. Teodoro Márquez Gollero, D. Francisco Hervás Sanchiz, D. Nicolás Díaz Rosellón, D. Francisco Sánchez Hernández, D. José Díaz Maldonado Campos, D. Rafael Cuaresma Hernández, don Juan Vargas Díaz, D. Francisco González García, D. Francisco Rodríguez Díaz, D. Manuel Piera Yepes, don Eloy Alba Marcos, D. Enrique Adelantado Vives, D. Leocadio Humanes y Cabeza de Vaca, D. Cayetano de la Torre Rodríguez, D. José Rodríguez Gámez, D. Cándido Herrero Ramos, D. Domingo Rodríguez Gallardo, don Román Espeso Carpintero, D. Enrique Rosales García.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los conserjes de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Conserjes

Santiago Alfageme Pérez, de la Ordenación de Pagos y Contabilidad, a la primera Inspección de Intendencia. (V.)

Bonifacio Manzanal García, de la plaza de Barcelona, afecto a la Intendencia de la cuarta división, a la Intervención de la séptima división. (Voluntario.)

Justo Domínguez Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la Intendencia Militar de la séptima división. (V.)

Pedro Torralbo Jiménez, de la Intendencia de la segunda división, a la Intendencia de Marruecos. (V.)

RELACION DE CONSERJES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS ANUNCIADOS EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 128 DE 3 DEL ACTUAL

*Primera Inspección de Intendencia*

Eduardo Contreras Vázquez.  
Joaquín Rojas Arjona.  
Rafael Diestro Pascual.  
Eduardo Limiñana Armendariz.

*Intendencia de Marruecos*

Enrique Bernal Urquizu.  
Eduardo Iglesias López.  
Serafín Rodríguez Balboa.  
Juan Sánchez Llucio.  
Joaquín Bedmar Serrano.  
José Peñalver García.  
Eduardo Contreras Vázquez.

PERSONAL QUE NO PUEDE PEDIR DESTINO POR NO TENER CUMPLIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS

Gregorio Amores Rama.

PAPELETAS PRESENTADAS DESPUES DEL PLAZO REGLAMENTARIO

Jaime Marín Serrano.  
Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases de Banda de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Suboficial maestro de Banda, don Juan Coquejo Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

Sargento maestro de Banda, Rafael Herrera Rodríguez, ascendido, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, al batallón de Zapadores Minadores núm. 5. (V.)

Cabo de cornetas, Pedro Bardenas Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (V.)

Cabo de cornetas, Manuel Moya Gallego, del Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, al batallón de Zapadores Minadores núm. 5. (V.)

Cabo de cornetas, Alfonso Tovar Muedas, ascendido, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña. (Forzoso.)

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR Antonio Gualberto Jurado, supernumerario en el cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, pase destinado al segundo Grupo de la misma Comandancia en igual concepto de supernumerario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos de mecánicos y conductores automovilistas en los Cuerpos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 3 de abril y 13 de mayo últimos (D. O. núms. 81 y 111), disfrutando de la gratificación reglamentaria como tales conductores automovilistas, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Cabos

Antón de Frutos Gómez, del regimiento Infantería núm. 35, al número 19.

Claudio Villegas Varón, del regimiento Artillería ligera núm. 14, a la Escuela de Tiro de Costa.

Luis Fernández Calvo, del regimiento Artillería ligera núm. 4, al Parque divisionario de Artillería número 2.

Antonio Pacheco Recio, del regimiento Artillería ligera núm. 14, al Parque divisionario de Artillería número 2.

Antonio Sánchez Muñoz, del regimiento Artillería ligera núm. 14, al Parque divisionario de Artillería número 2.

Manuel Jiménez Fernández, del regimiento Artillería ligera núm. 1, al Parque divisionario de Artillería número 2.

Manuel Peña Gil, del Parque divisionario de Artillería núm. 2, al mismo, en plaza de conductor.

Juan Treviño Ortega, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Parque de Artillería divisionario núm. 2.

Macario Arteaga Vaquero, de la Comandancia de Artillería de Marruecos, al Parque divisionario de Artillería núm. 2.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en la circular de 6 de febrero último (D. O. núm. 32), este Ministerio ha resuelto que los cabos y soldados que figuran en la siguiente relación, que han solicitado acogerse a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114) que crea la recluta voluntaria para Africa, causen alta en la próxima revista de Comisario en las Compañías de Telégrafos de la Red de los batallones de Ingenieros de Tetuán y Melilla, con los beneficios que concede la citada ley, a la que quedan acogidos para todos los efectos que la misma previene.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Al batallón de Ingenieros de Melilla, Compañía de Telégrafos de la Red

Cabo, Emilio Elice Corredera, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Otro, Servando Martín Martín, del mismo.

Otro, Matías Revuelto Revuelto, del mismo.

Otro, Arsenio Vicente Nogueiras, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

Soldado, Francisco Cayetano Espina, del Grupo de Infantería de este Ministerio.

Otro, Francisco Núñez Muñoz, del batallón de Cazadores de Africa número 4.

Al batallón de Ingenieros de Tetuán, Compañía de Telégrafos de la Red

Soldado, Pedro Reyes Robos, del Grupo de Infantería de este Ministerio.

Otro, Manuel Revuelta Gutiérrez, del batallón de Cazadores de Africa número 6.

Otro, Sergio Ingelmo González, del Grupo de Infantería de este Ministerio. Madrid, 20 de junio de 1933.—Azaña.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. José Aporta Díaz, con destino en la Caja núm. 46, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Granada, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Gómez Baldrich, del Hospital Militar de Mahón y en la actualidad hospitalizado como presunto demente en la Clínica Militar de Ciempozuelos, pase a la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el batallón de Montaña núm. 5, D. Jesús Hevia Martínez, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Candás (Asturias), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, don Domingo del Caño Pérez, destinado en el regimiento Cazadores de Caballería número 5, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), con residencia en esa capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador-herrero-cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en concepto de agregado en el regimiento de ARTILLERÍA ligera número 14, D. Pedro Moreno Mateos, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en esa división y con residencia en Valladolid, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, D. Manuel Hernández Conesa, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" para esa división, con residencia en Murcia, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Miguel Arévalo Anasito, destinado en el Hospital Militar de esa plaza, este Ministerio ha resuelto

concederle un mes de licencia por asuntos propios para Vichy, Lyon, París (Francia); Ginebra, Lausanne, Berna, Basilea (Suiza), y Heidelberg, Frankfurt, Wiesbaden, Colonia (Alemania), y Lieja (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de CABALLERÍA don Juan Kindelán Aguilera, para la pensión de cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 27 de abril de 1931, a percibir desde 1 de mayo siguiente; quedando rectificadas la orden de 17 de diciembre de 1923 (D. O. número 280), por la que se le concedió la cruz, en el sentido de que la antigüedad que en la misma le corresponde es la de 27 de abril, y no la de 30 de septiembre del citado año, como se consignaba, por no tener en cuenta abonos de tiempo que corresponden al interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Departamento en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales de INFANTERÍA y director de música que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Tenientes coroneles

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Antonio Perales Labayen.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Antonio Lozano Dema.

## Comandantes

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de junio de 1933.

D. Manuel Delgado Brackembury.  
" Adalberto Torrès Mangana.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Alfredo Gallego Ibáñez.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Luis Calvet Sandoz.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1933

D. Luis Moreno Abella.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Adriano del Pino Sáinz.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. José Ferrer e Ibáñez.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. José Torres Fontela.  
" Tomás Alvarez Arenas Rodríguez.  
" Miguel Fidalgo Valentín.

## Capitanes

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Fernando Custó Herrero.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Carlos Jiménez Canito.  
" Benigno González Pérez.  
" Francisco de Turo Guerrero.  
" Manuel Tegel Abad.  
" Antonio Gómez Salazar.  
" Arturo Montserrat Peña.  
" Enrique Nieto Zubillaga.

D. Luis Fernández Ortigosa.  
" Rafael López Delgado.  
" Carmelo de las Morenas Alcalá.  
" Isidro Fabregues Estela.  
" Juan Cañada Pera.  
" Joaquín García Nieto.  
" Joaquín Jiménez Canito.  
" Miguel Franco García.  
" Agustín Fúster Picó.  
" Pedro Prats García.  
" Jesús Rodríguez Losada.  
" Manuel Ruiz de la Serna.  
" Vicente Ardiñ Manchón.  
" Guillermo Aldir Arcelás.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Pedro Moreno Muñoz.  
" Julio Rodríguez Gómez.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Augusto Gracián Ripoll.  
" Manuel Gener López.  
" Mariano Cabezas Carles.  
" Joaquín López Ibáñez.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1933

D. Ramón Rodríguez Bosmediano.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Julián Cuartero Sánchez-Serrano.  
" Francisco Sánchez Alvaro.  
" Antonio Álvarez López Baños.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. José Medrano Ciraco.  
" Fernando Iturralde León.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Publio Sánchez Merino.  
" Angel Ramírez.  
" Miguel Lechuga Setrano.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de mayo de 1933

D. Augusto Machado Méndez.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Modesto Sáenz de Cabezón Capdet.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de julio de 1933

D. Ricardo Taboada García.  
" Alejandro Jiménez Vaquer.

500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de primero de julio de 1933

D. Pedro Fernández Vidal  
" Vicente Alonso de Melgar.  
" José Portabales Rodríguez.

#### Tenientes

1.400 pesetas por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de julio de 1933

D. José Nieto Ventura.  
" Daniel Rodrigo Macías.  
" Joaquín Serrano Frutos.  
" Eduardo García Jiménez.  
" Saturnino Curiel Carrasco.  
" Emilio Muñoz Matín.  
" Santiago Martínez Vicente.  
" Gonzalo Martín Coca.  
" Manuel Méndez Rego.  
" Lupercio Villuendas Rodrigo.  
" Guillermo Frau Figuerola.  
" Clemente Alonso García.  
" Pedro Sagrañes Español.  
" Juan Ruiz de Almirón.  
" José Rey Sánchez.  
" Juan F. Pérez Melero.  
" Gonzalo Tejero Langarita.  
" Herminio Vicente Barrios.  
" Francisco Espejo Aguilera.  
" Arturo O'Neill Abajo.  
" Joaquín de los Ríos Porro.  
" Antonio Rubert de la Iglesia.  
" Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
" Francisco Zambrana Hidalgo.  
" Timoteo Domínguez Castellanos.  
" José Nozaleda de Sedas.  
" Juan Montiel Sánchez.  
" Carlos Pascual del Povil.  
" Antonio Algarra Ráfegas.  
" Aurelio Sancho García.  
" Francisco González Dorado.  
" Siro González Díaz.  
" Enrique Arias Rodríguez.  
" Joaquín García Morato Ruiz.  
" Nemesio Gómez Domínguez.

1.400 pesetas por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933

D. Julián Gallego Porro.

1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de primero de junio de 1933

D. Francisco Estallo Aso.  
" Justo Pablos García.

1.200 pesetas por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de marzo de 1933

D. Isidro Avalos Cañada.

1.200 pesetas por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933

D. José María Miró Bernat.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de primero de enero de 1933

D. Pedro Atausi Marchola.

1.000 pesetas por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de marzo de 1933

D. Sixto Serrano Pastor.

1.000 pesetas por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933

D. Félix Cardenas Suárez.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de junio de 1933

D. José Gómez Ortiz.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de mayo de 1933

D. Anastasio Cuesta Delgado.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de junio de 1933

D. Jesús González Sánchez.  
" Luis Mayayo García.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1933

D. Fulgencio Marcos Rodríguez.  
" Julio Jiménez Hernández.  
" Antonio García del Olmo.  
" Pedro Pineda Heras.

#### Director de música de tercera

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de enero de 1933.

D. Federico Delgado Rey.  
Madrid, 24 de junio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

AZANA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de julio próximo

#### Comandantes

D. Vicente Roa Miranda, del Servicio de Aviación Militar.  
D. Francisco Pérez Vázquez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de julio próximo

#### Teniente

D. Ramón Ameijide Fernández, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de mayo último

#### Comandante

D. Juan Reig Valarino, del Grupo Automovilista de África.

A partir de primero de julio próximo

#### Comandante

D. Gustavo Montaud Noguero, Ayudante de Ordenes del excelentísimo señor Presidente de la República.

#### Capitanes

D. Agustín Tejedor Sanz, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. José Sánchez Rodríguez, del mismo.

D. Fernando Mexía Rosciano, del regimiento de Aerostación.

D. Federico Besga Uranga, del mismo.

D. Arturo González Gil de Santibañez, del Servicio de Aviación.

D. Pedro del Río y Soler de Cornellá, del mismo.

D. León Cura Pajares, del regimiento de Ferrocarriles.

#### Teniente

D. Tirifilo Marcos Montero, de "Al servicio del Protectorado".

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo último

#### Capitán

D. Carlos Herrera Merceguer, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división.

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero del presente mes

#### Capitanes

D. Joaquín Otero Ferrer, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Julio Brandis Benito, del regimiento de Aerostación.

D. León Urzals Guzmán, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

A partir de primero de julio próximo

#### Capitanes

D. Rogello Azolá Ondarra, del Servicio de Aviación.

D. Francisco Pou Pou, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 1.

D. Luis Sicre Marassi, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid, 23 de junio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Federico Ramos de Molins y termina con D. Enrique Blasco Salas, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1933.

AZANA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante médico

D. Federico Ramos de Molins, profesor de la Escuela de Estudios Superiores, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, desde 1 de julio próximo.

##### Capitanes médicos

D. Octavio Sostre Cortés, del Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. José Bañón Jiménez, del Hospital Militar del Rif, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

D. Juan Herrera Irastorza, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Enrique Blasco Salas, del Grupo de Información del Ejército número 1, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel Noriega Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Tomás Oliver Díaz, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Ramiro Ciancas Rodríguez, del Hospital Militar de Tetuán, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. José González Gutiérrez, del Hospital Militar de Granada, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Luis Jiménez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 2, 1.300

pesetas, por trece años de empleo, desde 1 de mayo de 1933.

D. Antonio Saro Cano, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.300 pesetas, por trece años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. José Oms Hernández, del regimiento de Infantería núm. 10, 1.300 pesetas, por trece años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. César Merás Vázquez, de "Al servicio del Protectorado", 1.300 pesetas, por trece años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Jacinto Hernández Sánchez, del regimiento de Caballería núm. 2, 1.300 pesetas, por trece años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Miguel Muñoz y Nández del Prado, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de mayo de 1933.

D. José Pieltain Manso, del regimiento de Transmisiones, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Gaspar Gallego Matheos, del Hospital Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Salustiano Más Cleries, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 1.100 pesetas, por once años de empleo, desde 1 de julio de 1932.

D. Salustiano Más Cleries, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Isidro Rodríguez Medrano, del primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Pedro Alvarez Nouvilas, del regimiento de Infantería núm. 17, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. José Gómez Segalerva, del Servicio de Aviación, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Victoriano Darias Montesinos, de "Al Servicio del Protectorado" 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Leonardo Velasco Morales, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Eusebio Prieto Rincón, del Centro de Transmisiones, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Cecilio Martín González, del Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Miguel Gracián Casado, del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Sección primera), 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Luis Torres Marty, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Jerónimo Jiménez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 27, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Antonio Barbería Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 14, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Miguel Castillo Peinado, del primer batallón de Zapadores Minadores, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Federico Torrecillas Leal de Ibarra, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Oriental, 500 pesetas, por cinco años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

Madrid, 26 de julio de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Eyries Rupérez y termina con Augusto Caballero Rubio, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1928 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos primeros

D. Arturo Eyries Rupérez, del Laboratorio del Ejército, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de mayo de 1933.

D. Joaquín Pérez Sanz, de la Farmacia del Hospital Militar de Mahón, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, desde 1 de julio de 1933.

D. Blas Prieto de Castro, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la sexta división orgánica, 500 pesetas por cinco años de empleo, desde 1 de junio de 1933.

Farmacéutico segundo

D. Augusto Caballero Rubio, disponible forzoso en la segunda división orgánica, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde 1 de mayo de 1933.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Arsenio

Juarrero Moreno, con destino en el regimiento de Caballería núm. 6, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 1.100 pesetas, por once años de empleo, que le corresponde, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), el cual deberá percibir a partir de 1 de marzo de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Simón Jiménez López, y termina con D. Manuel Falcón Yuste, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes de Sanidad Militar

D. Simón Jiménez López, del Establecimiento Central de Sanidad Militar (primera Sección), 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde primero de julio de 1933.

D. Valerio Alonso de Nicolás, del Hospital Militar de Melilla; 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, desde primero de julio de 1933.

D. Manuel Falcón Yuste, disponible en la tercera división orgánica; 1.200 pesetas, por doce años de empleo, desde primero de junio de 1933. Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Manuel Gómez López Marquina, del Estado Mayor Central, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Santiago Moreno Delgado, de la Caja Recluta núm. 51, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Simón Campos Hijos, de la quinta división orgánica, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Félix Buendía Caverro, de este Ministerio, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de junio de 1933. (Rectificación a la propuesta de 23 de mayo último, D. O. núm. 117.)

D. Enrique Ugarte Añibarro, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Rafael Latorre Uribe, de este Ministerio, 1.000 pesetas, por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

Oficiales terceros

D. Francisco Albeza Pérez, de la cuarta brigada de Infantería, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Wenceslao Fernández García, de la 16.ª brigada de Infantería, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Juan de Dios Romero Núñez, de la Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. José Pócovi Martorell, de la Auditoría de Guerra de Baleares, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Andrés San Luis Gato, del Centro de Movilización y Reserva número 14, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. Juan Aisa Soriano, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1933.

D. José Benito Zato, de la Caja recluta núm. 13, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1933. Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Francisco Esteban Carrión, de "Al servicio del Protectorado" en el destacamento de Cabo Juby, el sueldo anual de 5.500 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos a partir de primero de mayo último, con arreglo a cuanto determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores que figuren en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*A partir de primero de marzo de 1933*

D. José Bello Maicas, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

*A partir de primero de abril de 1933*

D. Juan Pinadella Triadú, del regimiento Artillería Montaña núm. 1, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Esteban Román Manzano, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

*A partir de primero de mayo de 1933*

D. Alfredo Ojedá Carazo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Eudaldo Valbuena Escudero, del batallón Zapadores núm. 6, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

*A partir de primero de junio de 1933*

D. Emilio Navarro Magraner, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Miguel Díaz Amorós, del regimiento de Caballería núm. 9, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Pedro Privat Buixeda, de la Sección Móvil Evacuación Veterinaria núm. 4, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

*A partir de primero de julio de 1933*

D. Fernando Casas Aranda, del Depósito de ganado de Jerez, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Raimundo Jordán Picach, de la Sección Móvil Evacuación Veterinaria núm. 3, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Manuel Pastor Sánchez, del regimiento Artillería ligera núm. 16, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Diego Pérez Gutiérrez, del regimiento de Caballería núm. 8, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

Madrid, 26 de junio de 1933.—Azaña

### SECCION DE MATERIAL

#### SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para información meteorológica en la base de hidroaviones del Atalayón (Melilla), remitido por la Jefatura de AVIACION MILITAR, con escrito fecha 28 de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de sus obras por el sistema de Administración como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo su importe, que asciende a 30.000 pesetas, a los fondos dotación para "Servicios de Aviación—Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo séptimo, artículo quinto, Sección 14.ª del vigente Presupuesto por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación las 30.000 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de muros y techos del local de la tropa de CABALLERIA del Cuartel General de esa división, remitido con escrito de la misma, fecha 15 de septiembre último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de Administración como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 8.060 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento en León y Valladolid y ampliación y adquisición de campos de instrucción y de tiro" del vigente Presupuesto.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división las 8.060 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reposición de cierres metálicos en los cocheros del primer Grupo de la 4.ª Comandancia de INTENDENCIA y revocado de fachadas en el Cuartel de la Merced, de esa plaza, remitido por esa división con escrito fecha 13 de agosto último, por este Ministerio se ha resuelto aprobar el referido estudio para ejecución de las obras que comprende por el sistema de Administración como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 5.510 pesetas a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento de León y Valladolid y ampliación y adquisición de campos de instrucción y de tiro del vigente Presupuesto".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de obras y fortificación de esa división las 5.510 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder la segunda barra azul sobre el distintivo del profesorado que posee, al teniente coronel de ARTILLERÍA destinado en la misma, D. Pedro, Ramírez Ramírez, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Sección de ARTILLERÍA de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder el distintivo del profesorado creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), al comandante de Artillería profesor de la misma, D. Fernando Casado Veiga, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Sección de ARTILLERÍA de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder el distintivo de profesorado, creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28), al comandante profesor de la misma D. Manuel Acosta Madrazo, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta hecha por el General de la primera división, solicitando aclaración del artículo 23 del Plan General

de instrucción para el presente año, aprobado por circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 47), por este Ministerio se ha resuelto que cuantas órdenes circulares y manuscritas se han dictado referentes a Prácticas de jefes y oficiales, en situación de disponible y ocupando destinos sedentarios, y resolución de temas tácticos y ejercicios técnicos por los cuadros de mando del Ejército, se refundan en las prescripciones siguientes:

1.º Los Generales de las divisiones orgánicas y de Caballería, así como los Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, agregarán normalmente, durante un mes cada dos años, a cada uno de los organismos y Cuerpos que se indican, los jefes y oficiales siguientes, pudiendo ampliarse o disminuirse el número, según las necesidades de cada año:

A los Estados Mayores divisionarios, un comandante y un capitán del Cuerpo de Estado Mayor; a los regimientos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, un teniente coronel y un comandante (o dos comandantes) y cuatro capitanes de las respectivas Armas y Cuerpos; a los batallones independientes, dos comandantes y dos capitanes de las respectivas Armas y Cuerpos; a los Grupos autónomos, dos capitanes de las respectivas Armas y Cuerpos; a las Comandancias de Intendencia, cuatro capitanes de este Cuerpo. Todos estos jefes y oficiales han de pertenecer a la situación de disponible o hallarse colocados en: Cajas de recluta, Centros de Movilización, Secciones de Contabilidad y Asuntos generales de las divisiones, Intervenciones Militares de Marruecos, Juzgados de Instrucción, Parques (excepto los de los ocho Parques de Artillería divisionarios), Establecimientos de Industrias Militares, Colegio de Huérfanos de la Guerra, Escuela de Gimnasia, Comisión de movilización de industrias, Escuelas de Automovilismo, Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, Ministerio de la Guerra (excepto el personal del Estado Mayor Central), Museos (mientras no se constituya su personal por Inválidos), Establecimientos de Remonta y de Recría y Doma y Prisiones Militares. Los Estados Mayores y Cuerpos en que han de practicar dichos jefes y oficiales serán aquellos que guarnezcan la localidad en que residan los interesados o los más próximos si en ella no radicase ninguno, siempre dentro de los territorios afectos a sus divisiones, permitiéndoseles la elección si en dicha localidad hubiese más de un Cuerpo de su propia Arma, bien entendido que esta facultad ha de condicionarse a que no se sobrepase el número antes mencionado.

2.º Las indicadas autoridades militares efectuarán las agregaciones por riguroso turno de antigüedad en-

tre cuantos se hallan en las situaciones o destinos que se expresan en el apartado primero, debiendo remitir mensualmente a este Ministerio relación nominal de los designados, y teniendo en cuenta las normas siguientes:

a) No se destinarán a efectuar las prácticas, durante los meses de abril, mayo y junio, a los jefes y oficiales pertenecientes a las Cajas de recluta.

b) Los Directores de los Establecimientos fabriles de Artillería propondrán al General de la división orgánica correspondiente los jefes y oficiales que deban practicar en los Cuerpos.

c) La agregación de los jefes y oficiales de las unidades se hará por meses naturales, y siempre que el número de ellos lo permita, preferentemente en la época en que se realizan maniobras o escuelas prácticas o al hallarse terminada la instrucción en los Cuerpos.

3.º Los jefes y oficiales en prácticas alternarán con los de plantilla en todos los servicios propios de su empleo y tomarán el mando en los ejercicios tácticos de las unidades que el jefe principal del Cuerpo designe. Además, realizarán los trabajos siguientes:

a) Sobre el terreno: con las tropas, con sus efectivos de plantilla completos, reducidos o en cuadro, con arreglo a los reglamentos tácticos. Estos ejercicios se verificarán cuando el estado de instrucción de las unidades lo permita, caso en el cual, se ejecutarán, por lo menos, dos al mes. Los que tengan carácter logístico, se efectuarán precisamente por la noche.

b) Sobre el plano: resolverán uno en el mes de prácticas los jefes y oficiales, y serán estos ejercicios de carácter general, ajenos a la región en que se ejecuten o concretamente referentes a la misma.

c) Problemas de carácter técnico: para los jefes y oficiales que practiquen en Unidades especialistas y Cuerpos especiales, debiendo realizarse uno de estos problemas en el mes de prácticas y guardar el mismo relación con las misiones correspondientes a las unidades en que sirvan.

4.º Los jefes y oficiales colocados en Unidades activas, resolverán sobre el terreno, con las tropas, con sus efectivos de plantilla o en cuadro, y con arreglo a los reglamentos tácticos vigentes, un caso práctico sobre el terreno o un problema técnico, una vez al mes, independiente de los demás ejercicios propios de la instrucción del Cuerpo.

5.º Los jefes de los Cuerpos propondrán los temas a ejecutar sobre el plano y dirigirán los trabajos realizados sobre el terreno y los especiales técnicos que efectúen los oficiales que estuviesen destinados en ellos para practicar, haciendo de unos y otros la calificación al final del mes de prácticas y archivándolos en los Cuerpos para remitirlos a los

Generales de las brigadas juntamente con la de los temas sobre el plano que se marca en el apartado sexto, antes del día 10 de los meses de junio y diciembre, quienes, a su vez, las enviarán a los Generales de división el día 30 de dichos meses. Un mes más tarde, o sea el 30 de los meses de julio y enero, los Generales de las divisiones las remitirán a la Inspección correspondiente y, finalmente, éstas las harán llegar al Ministerio al término de dos meses, o sea en primeros de abril y octubre. En las calificaciones de los ejercicios sobre el terreno, con tropas, no existirá más que una sola nota de aptitud, pero se harán constar aquellos oficiales que se hubiesen distinguido por la brillantez y el demérito de su actuación.

6.º Los Generales de las divisiones cuidarán que todos los jefes y oficiales colocados en unidades activas resuelvan un tema táctico sobre el plano cada semestre, o un ejercicio técnico en las unidades y Cuerpos especialistas, y todos los no colocados y comprendidos en el apartado primero de esta orden, otro análogo, en el mismo tiempo, debiendo serles remitidos el tema en primero de enero y primero de julio. El trámite para la resolución del mismo en las unidades activas será el siguiente: una vez recibido de la división el tema de cada semestre, en el primer mes (enero y julio), se hará un estudio del terreno en que aquél se desarrolle, desde el punto de vista militar, geográfico y económico (descripción geográfica del mismo, comunicaciones, viabilidad, industria, comercio, producción, etc.), y una ligera reseña histórica de las campañas u operaciones llevadas a cabo en él. Este estudio se realizará en conjunto por todos los jefes y oficiales de Cuerpo, por medio de conferencias, investigaciones, estadísticas, etc., que servirán de base para redactar el ligero informe geográfico-histórico-militar que se menciona. El segundo mes del semestre (febrero y agosto), estudiará y desarrollará el tema el coronel en la parte que le compete y dictará las órdenes correspondientes al General de brigada. En el tercer mes (marzo y septiembre), redactarán las suyas, como jefes de regimiento, los tenientes coroneles y comandantes. En el cuarto mes (abril y octubre), los capitanes como jefes de batallón o grupo, y en el quinto mes (mayo y noviembre), los tenientes como jefes de compañía o unidad análoga. Antes del día 10 de los meses de junio y diciembre, se remitirán estos trabajos, ya calificados por el coronel, al General de la brigada, para seguir desde esta autoridad, y en las mismas fechas, el trámite marcado en el apartado quinto de esta orden. Tanto para calificaciones como para las de los ejercicios sobre el terreno mencionados en el apartado quinto de esta orden, se reunirá una Junta integrada por to-

dos aquellos jefes y oficiales del Cuerpo, de categoría superior al autor del ejercicio que se califique, y presidida por el coronel (o jefe superior del Cuerpo), la cual dictará su calificación por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Los jefes y oficiales no colocados recibirán de la división sus temas al principio de cada semestre (enero y julio), y será de su obligación devolverlos a la misma una vez terminados, a los dos meses de serles entregados, o sea a primeros de marzo y septiembre. Su trabajo constará de dos partes: una ligera reseña geográfica-económica-militar e histórico-militar del terreno en que se desarrolle el tema y redacción de la orden u órdenes que le corresponda. La resolución del tema colectivo en las bases navales releva, a la oficialidad destinada en las mismas, de la resolución del tema correspondiente al semestre en que aquél se haga. Los jefes y oficiales disponibles y ocupando destino sedentario, dado que han de resolver un tema sobre el plano durante el mes de su agregación a Cuerpo, quedan excluidos de la resolución del que les corresponde en ese semestre. Si los Cuerpos realizaran escuelas prácticas o asistieran a maniobras, quedarán sus jefes y oficiales excluidos de la resolución del tema que en el semestre en que se realicen les hubiese correspondido, trasladando su desarrollo al semestre siguiente. Los jefes y oficiales que formen los Cuarteles generales reducidos, para auxiliar a los Generales de división y brigada en la resolución de su tema táctico, quedan excluidos de desarrollar el que les corresponda en dicho semestre.

7.º Los Generales de división y brigada que estén en situación de disponibles, recibirán, una vez al año, de los Inspectores generales, un tema de Cuerpo de Ejército o división, para resolverlo sobre el plano cuando dicha autoridad haga su visita de inspección a la población en que residan o cabecera de la división. La designación la harán los indicados Inspectores sin sujetarse a turno de antigüedad. Los Generales darán lectura a las decisiones y expondrán las razones que las justifiquen ante el Inspector general, el cual hará la crítica del ejercicio. Para que la actuación de los Generales, en la resolución de estos temas tácticos, se asemeje a la que en la realidad corresponde al comandante de una gran unidad, sin que falte el debido asesoramiento de su Estado Mayor, Comandantes generales y jefes de Servicios, cooperarán en la resolución de los temas reducidos Cuarteles generales de la gran unidad, designados por los Generales Inspectores correspondientes, quienes dirigirán e inspeccionarán estos ejercicios. De no existir en los puntos de la residencia oficial de los Generales actuantes el personal necesario para formar dichos Cuarte-

les generales reducidos, se trasladarán aquéllos a la capitalidad de su división, durante el tiempo que este tema ha de durar la resolución del tema, teniendo derecho ellos y sus ayudantes a los viajes y dietas reglamentarias, debiendo ser solicitadas éstas últimas por los Generales de las divisiones respectivas análogamente a las demás comisiones del servicio desempeñadas por el personal de las mismas.

8.º Los Generales Inspectores, durante sus visitas de inspección, plantearán, dirigirán y criticarán los ejercicios sobre el plano que deban resolver los Generales, que estén colocados, una vez al año. La calificación de todos los Generales se hará posteriormente en Junta de los tres Inspectores generales del Ejército reunidos. Los Generales de las Inspecciones de Ingenieros, Intendencia y Sanidad, resolverán Temas de Cuerpo de Ejército en la parte que por su cargo les corresponda reunidos y al mismo tiempo que el General de división en que tengan sus residencias. Los Generales con destino en Baleares y Canarias se incorporarán a las divisiones cuarta y segunda si no se ordena por este Ministerio que los Generales inspectores revisten durante el año dichas islas.

9.º El planteamiento y resolución de los ejercicios se ajustará no sólo a lo dispuesto en esta orden, sino a las prescripciones que se consignan anualmente en el Plan general de Instrucción.

10. La Sección de Instrucción y Reclutamiento del Estado Mayor, después de examinar los trabajos que le hayan sido remitidos y calificados por las Inspecciones generales, informará al Ministro sobre su mérito o demérito, quien dispondrá que se publique en el DIARIO OFICIAL las relaciones correspondientes a los primeros para que se les haga la oportuna anotación en sus hojas de servicio. Los autores de aquellos trabajos que revelen notoria falta de aptitud, capacidad o aplicación, sufrirán apercibimiento por escrito por conducto del General de su división al primer tema calificado como deficiente; al segundo, anotación en la Hoja de servicios del interesado, y un año de postergación a la resolución de tres temas deficientes, sean seguidos o alternos; debiendo ser propuestos para el pase a situación de retirado con el haber pasivo que, por sus años de servicio, le corresponda, el jefe u oficial que sufra la segunda postergación. Para mayor eficacia del sistema los Jefes de los Cuerpos y los Generales deben asegurarse de que los trabajos sean ejecutados personalmente por los interesados, para lo cual en los ejercicios que hagan a su presencia los jefes y oficiales de las Unidades y los destinados a practicar en ellas se procurará variar las situaciones e hipótesis previstas, de forma que obligue a los interesados a tomar disposiciones que permitan conocer su estado de instrucción y la originalidad de los trabajos ejecutados.

11. Todos los Generales, jefes y oficiales, mientras se hallan en prácticas, percibirán el sueldo y gratificación de mando o representación que perciban los

estancia, y los que tengan que abandonar su habitual residencia tendrán derecho a las dietas reglamentarias y a los viajes por cuenta del Estado. Los Generales de las divisiones propondrá, por telégrafo, a este Ministerio, con la anticipación suficiente para su aprobación, a los jefes y oficiales que han de practicar con derecho a dietas.

12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se han dictado sobre resolución de temas y prácticas de jefes y oficiales que se opongan a las que se preceptúan en esta circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 140), por la que se concede gratificación de industria al teniente destinado en el Arma de AVIACION D. Joaquín Escribano Balsalobre, se entienda rectificada en el sentido de que dicha gratificación corresponde al concepto de "Instrucción".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta de AVIACION MILITAR, por este Ministerio se ha resuelto dejar sin efecto la gratificación de instrucción concedida al cabo de Aviación Pedro Alvarez García por orden circular de 23 de mayo último (D. O. núm. 120).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

### Balance del mes de mayo de 1933

DEBE	HABER
	<i>Pesetas</i>
<i>Existencia en Caja en el mes anterior...</i>	370.483,87
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1...	297,87
Idem por el núm. 2...	97,15
Idem por el núm. 3...	94,00
Idem por el núm. 4...	182,18
Idem por el núm. 5...	61,50
Idem por el núm. 6...	129,21
Idem por el núm. 7...	120,89
Idem por el núm. 8...	221,92
Idem por el núm. 9...	302,68
Idem por el núm. 10...	220,50
Idem por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia...	36,95
Idem por la Escolta Presidencial...	41,90
Idem por la Escuela de Equitación Militar.	108,00
Idem por el Grupo auto-ametralladoras-cañón...	48,50
Idem por el Depósito Central de Remonta y Compra de Ganado...	105,00
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Jerez...	430,57
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Ecija...	101,84
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos...	83,38
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán...	89,20
Idem por el de Melilla...	48,98
Idem por el de Ceuta...	131,94
Idem por el de Larache...	41,50
Idem por el de Alhucemas...	92,00
Idem por el Tercio...	4,00
Idem por Intervenciones Militares Tetuán.	4,00
Idem por las de Melilla...	7,00
Idem por las de Xauen...	10,00
Idem por los Centros de Movilización números 1 al 16...	334,14
Idem por la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra...	11,00
Idem por la Escuela Superior de Guerra...	25,35
Idem por picadores...	571,11
Idem por retirados...	646,95
Idem por habilitados...	1.365,48
Idem por la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby...	24,66
Idem por varios...	661,86
Idem por Pagadurías de las divisiones españolas y Marruecos...	77,84
<b>Suma...</b>	<b>876.894,78</b>
	<i>Pesetas</i>
Abonado a los herederos del fallecido sargento de Caballería D. Ramón Alonso Lorenzo...	1.500,00
Abonado a los herederos del fallecido sargento de Caballería, retirado D. Victoriano Estévez...	2.495,00
Abonado a los herederos del fallecido cabo paradista, retirado, D. Rufino García Báñez. Por las dietas de los representantes que asistieron a la Junta general extraordinaria...	1.305,00
Por la gratificación de quebranto de moneda al cajero...	10,00
Por la gratificación del ordenanza...	18,00
Por un giro, núm. 24, del Colegio de Huérfanos de Oficiales del Arma de Caballería que lo cobró esta Sociedad...	10,00
Por una factura de luz y teléfono...	6,10
Por dos llaves inglesas para la cerradura de la puerta...	8,00
Por correspondencia y reintegro abonarés.	54,70
Existencia en Caja...	367.928,98
<b>Suma...</b>	<b>376.834,78</b>
	<b>DEMOSTRACION</b>
	<i>Pesetas</i>
En cuenta corriente en el Banco España...	32.000,00
En papel del Estado al 5 por 100 amortizable...	304.562,50
En carpeta de abonarés...	4.241,62
En la Caja Central...	24.175,93
Metálico en Caja...	2.948,93
<b>Suma...</b>	<b>367.928,98</b>

Madrid, 16 de junio de 1933.—El sargento primero auxiliar, *Francisco de Cordero*.—Interviso: El subayudante, *Antonio Martínez*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *P. A.*, el comandante, *Lena*.